

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

11101 Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago, Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 25. Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. REGION-METROPOLITANA.

SANTIAGO, 27 OCT 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

9 5 9 5 de 0 5 ncT 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 25, Km. 30.391,80 al Km. 30.461,20, necesario para la ejecución de la Obra: REEMPLAZO PUENTE MAIPO, RUTA 5 SUR. METROPOLITANA; que se encuentra ubicado en la Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Buin y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
25	GEBAVER BURMESTER JUAN E	316-1	1.384

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 544 de 22 de julio de 2011, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Mufida Viola Abuawad Elías y Norman Estanislao Calderón Pontiggia, con fecha 25 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.298.000.- para el lote Nº 25. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. CIENES

LENES ALLEGA

Milleteric (1900) Dienes (1904) Lates Tyrifandi: Blebec (1934) Lates

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES b NOV 2011 DEPART. JURIDICO MITADO DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT, POR \$: IMPUTAC.: DEDUC, DTÓ

> Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. proceso Nº SISY710 -

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$21.298.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Búblicas

FRANCISCO JOYOS JOFRÉ Aseson Vurídico Gebinete Ministro de Jobras Públicas